



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 MAY 2016

**VISTO** las Notas N° 037/16 y 038/16 Letra: A.G.F. presentadas por la Legisladora, Prof. Andrea G. FREITES, Integrante del Bloque F.P.V.; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de asistir a reuniones inherentes a su labor legislativa.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RIO GRANDE-BUENOS AIRES-RIO GRANDE (ida 08/05/16 regreso 11/05/16) y liquidar TRES (3) días de viáticos a la citada Legisladora.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RIO GRANDE-BUENOS AIRES-RIO GRANDE (ida 08/05/16 regreso 11/05/16) a nombre de la Sra. Legisladora, Prof. Andrea G. FREITES, Integrante del Bloque F.P.V, de acuerdo a las notas presentadas, por los motivos expuestos en los considerandos.

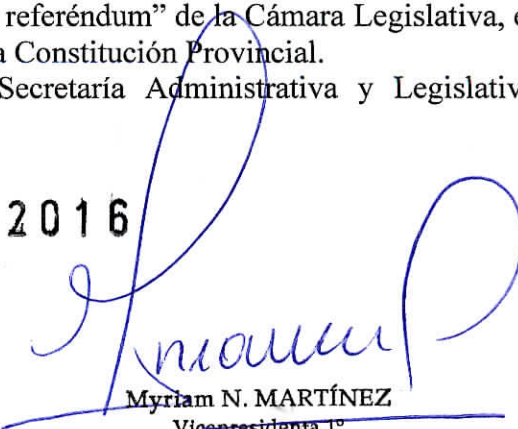
**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos la Legisladora peticionante.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 229 / 2016**

  
Myriam N. MARTÍNEZ  
Vicepresidenta 1°  
PODER LEGISLATIVO